

Lug./Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia (R) e Inscripción (I)	Nombre Padre	Nombre Madre
*** MALRE SUR JEPER					
*** AC QUEIPO DE LLANO-AVDA DE JEREZ S/N					
*** 41013 SEVILLA					
	MORIN HERNANDEZ, ALAIN	23-08-1981	SEVILLA	(I) CHRISTIAN	MARIA JOSE
	MUNIZ FERNANDEZ, FERNANDO	05-11-1981	CANTILLANA	(I)	
	MUNOZ FERNANDEZ, JESUS	31-09-1981	SEVILLA	(I) JUAN JOSE	ANTONIA
	MUNOZ MORENO, JOSE MANUEL	07-01-1981	SEVILLA	(I) JOSE	FELISA
	MUNOZ OLMO, SAMUEL	01-01-1981	SEVILLA	(I) MANUEL	RAFAELA
	NAVARRO GIMENEZ, ALVARO	20-06-1981	SEVILLA	(I) MARTIN	DOLORES
	NAVARRO SILVA, JESUS	14-07-1981	SEVILLA	(I) JUAN	ANGELA
	NAVARRO SUAREZ, JUAN MANUEL	16-03-1981	SEVILLA	(I) VALENTIN	TEODORA
	NIEVO LLORES, VICENTE	01-09-1981	SEVILLA	(I) FRANCISCO	ISABEL
	NOGALLES LOPEZ, TERESE FERNANDO	17-03-1981	SEVILLA	(I) FELIX	DOLORES
	OLIVA PEREZ, DANIEL	06-09-1981	SEVILLA	(I) FRANCISCO MANUEL	MARIA JOSEFA
	ORDONEZ JIMENEZ, JOSE JAVIER	17-10-1981	SEVILLA	(I) JOSE	JOSEFA
	ORILLANS E BRAGANCA HATNER, MANUEL ALFONSO	07-03-1981	SEVILLA	(I) MANUEL	MARGARITA
	ORTIGA GOMEZ, JOSE ANTONIO	21-03-1981	SEVILLA	(I) ANTONIO	ALFONSO
	ORTIZ MEDINA, MANUEL	14-11-1981	SEVILLA	(I) JULIO	CARMEN
	PACHON BENITEZ, ANGEL	17-08-1981	ALCALA DE GUADAIRA	(I) ANTONIO	ANGELES
	PARDAC HERNANDEZ, MANUEL	14-05-1981	ALCALA DE GUADAIRA	(I) MANUEL	ANA
	PASICH MUÑOZ, MANUEL CAYES	02-12-1981	PARADIAS	(I)	
	PAYAN DOLYNGUEZ, FRANCISCO	03-03-1981	SEVILLA	(I) FRANCISCO	MAGDALENA
	PERDIGON REINA, FRANCISCO JAVIER	01-01-1981	SEVILLA	(I) LUIS	PILAR
	PEREZ ALVAREZ, SANTIAGO	28-07-1981	SEVILLA	(I) RAFAEL	ANTONIA
	PEREZ BLANCO, RAFAEL	05-05-1981	SEVILLA	(I) RAFAEL	MARIA CONCEPCION
	PEREZ GARCIA, FRANCISCO	27-07-1981	SEVILLA	(I) JOSE	JOSEFA
	PEREZ MARTIN, RAFAEL	20-08-1981	SEVILLA	(I) RAFAEL	AURORA
	PIÑES FLORES, CRISTOBAL	06-08-1981	TORRE DEL BTO	(I) MANUEL	FRANCISCA
	RODRIGUEZ AYON, PEDRO PABLO	18-10-1981	ALCALA DE GUADAIRA	(I)	
	SALGUEIRO TORREBIA, FRANCISCO JAVIER	16-06-1981	SEVILLA	(I) MANUEL	ROSA MARIA
	SANCHEZ CASAS, VICTOR HUGO	04-04-1981	SEVILLA	(I) FRANCISCO	MARIA LUISA
	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	07-07-1981	SEVILLA	(I) JOSE	FRANCISCA
	SANCHEZ GOMEZ, EULALIO	19-09-1981	SEVILLA	(I) JOSE MIGUEL	DOLORES
	SANCHEZ LOZANO, ANTONIO	20-07-1981	SEVILLA	(I) ANTONIO	ANA
	SANCHEZ PEREZ, JORGE	10-03-1981	SEVILLA	(I) JOAQUIN	MARIA JOSEFA
	SANTIAGO FUENTES, VICTOR MANUEL	19-01-1981	SEVILLA	(I)	
	SANTOS QUINTANA, MIGUEL	14-02-1981	SEVILLA	(I) AGUSTIN	MARIA LUISA
	SCOTT WALTER, JACKSON	22-02-1981	SEVILLA	(I) NICOLAS	CHARLOTTE
	SEIJAS TEARRE, VICENTE	29-01-1981	SEVILLA	(I) TEODORO	ISABEL
	SEVILLAN HIEPRA, JUAN	25-03-1981	SEVILLA	(I) MIGUEL ANGEL	INMACULADA
	SEVILLANO LEON, IVAN	08-04-1981	SEVILLA	(I) JOSE	MARIA
	SOARES ANJOS DOS, ANTONIO	10-08-1981	SEVILLA	(I)	
	SOBRADO FUENTES, CARLOS	24-01-1981	SEVILLA	(I) CARLOS	MARIA CARMEN
	SOLIS FONT, JHONATAN	29-12-1981	VILLAMANRIQUE DE LA CONDES	(I) ANTONIO	MARIA DEL VALLE
	SOSA GARCIA, ANTONIO	20-11-1981	SEVILLA	(I) ANTONIO	ANA PILAR
	SUAREZ FERNANDEZ, RAFAEL	10-12-1981	SEVILLA	(I)	
	TEJADO GARCIA, JUAN CARLOS	29-01-1981	SEVILLA	(I) JUAN CARLOS	MJ JOSE
	TORRES BRIGGS, MIGUEL	08-09-1981	SEVILLA	(I)	MARIA ROSARIO
	TORRES ORDONEZ, ALVARO	07-10-1981	SEVILLA	(I) MANUEL	CATALINA
	TRUJILLO CAAO, JORGE JOAQUIN	12-03-1981	SEVILLA	(I) EMILIO RAMON	ANTONIA
	USAGRE SANCHEZ, JESUS	24-04-1981	SEVILLA	(I) ILDEFONSO	JOSEFA
	VALLADARES ZAMOYSKI, ALVARO	08-09-1981	SEVILLA	(I) JUAN	ROCIO
	VARGAS MAYA, JOSE MANUEL	03-01-1981	SEVILLA	(I) MANUEL	PAFIMA
	VASELJCOVIC TRATCOVICH, SANTIAGO	11-02-1981	SEVILLA	(I) PEDRO	MJ ANGELES
	VAYA ALMEIDA, JUAN JOSE	20-12-1981	SEVILLA	(I) JUAN JOSE	SELVA MARTA
	VAZQUEZ BARRERA, ENRIQUE	23-03-1981	SEVILLA	(I) FRANCISCO	TERESA
	VAZQUEZ DELGADO, JOSE	05-10-1981	SEVILLA	(I)	
	VAZQUEZ RODRIGUEZ, LUIS FELIPE	09-09-1981	SEVILLA	(I) JOSE ANTONIO	MARIA LOURDES
	VEGA SANCHEZ, MIGUEL	23-11-1981	SEVILLA	(I) MIGUEL	ARACELI
	VELASCO HERRERA, MANUEL	15-05-1981	SEVILLA	(I)	
	VERA MARTIN, FRANCISCO	20-08-1981	SEVILLA	(I) FRANCISCO	DOLORES
	VIDAL ROMERO, SERGIO	17-03-1981	SEVILLA	(I) JOAQUIN	ANA CONCEPCION
	VILLA GARRIDO, DANIEL	04-01-1981	SEVILLA	(I) LUIS	MARIA ISABEL
	VITORIA CARO ANDRES	25-03-1981	ALCALA DE GUADAIRA	(I) MIGUEL	ANA MARIA
	VIZUELA CORNEJO, PEDRO JOSE	28-02-1981	SEVILLA	(I) JOSE ANTONIO	MJ CONCEPCION
	YSERN TORRES DE, IGNACIO	13-10-1981	SEVILLA	(I) ANTONIO	MARIA DOLORES
	ZUBIRIA FUREST, GONZALO	29-10-1981	SEVILLA	(I) MANUEL	MARIA ANGELES

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Jefe Acctal. del Centro, Rafael Rodríguez Morán.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE PEON-OPERARIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1999

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de siete plazas de peón-operario, turno libre.

Las citadas plazas se encuentran integradas en la Escala de Administración Especial, en la Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo de Titulación E.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos, será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancias en las que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que efectivamente cumplen estas condiciones, especificando la plaza a la que optan. Asimismo, adjuntarán el resguardo de haber efectuado el pago de los derechos de examen, y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de concurso.

4. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 1.000 pesetas. Cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 3058-0001-96-2732000029 de la Caja Rural de Almería, Oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso y datos del aspirante.

5. Plazo y forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, así como la documentación a adjuntar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose la composición de los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrà un Tribunal para calificar las pruebas selectivas compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante del Sindicato CSIF.

Un representante del Sindicato UGT.

Un funcionario del Ayuntamiento de Adra.

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los Vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Para las actuaciones del Tribunal, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

2.º Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro Vocales para su válida constitución.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo, en caso de empate, el Presidente.

4.º Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7. Procedimiento de selección.

Constará de dos fases:

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o pues-

to de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos, hasta un máximo de veinte años.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por organismos de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

Los puntos obtenidos en la fase concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente de conformidad con la letra que ha resultado extraída en el sorteo celebrado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2000, siendo aquélla la letra «B».

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en la exposición, por escrito, de un tema con arreglo al programa anexo a esta convocatoria en el período máximo de una hora. Para ello el Tribunal propondrá dos temas extraídos al azar para que el opositor elija uno de ellos.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza a la que se opta, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la calificación de cada aspirante por media aritmética. Será preciso una media de cinco puntos para ser aprobado tanto en las pruebas teóricas como en la resolución práctica.

8. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde aquél en que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

Quiénes dentro del indicado plazo no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera. Los funcionarios nombrados habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

9. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

10. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la misma y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Tema 2. La Administración Local: Entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y sus elementos constitutivos, población, territorio y organización.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 4. Servicio de limpieza viaria. Maquinaria y útiles empleados.

Tema 5. El servicio de recogida de basura. Traslado al vertedero: Tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Tema 6. La red de saneamiento municipal. Limpieza de arquetas e imbornales.

Tema 7. La red municipal de abastecimiento de aguas: Averías más comunes.

Tema 8. Materiales y herramientas empleados en la ejecución de obras.

Tema 9. El riego de jardines: Método, forma y frecuencia.

Tema 10. El servicio de recogida de desechos procedentes de la agricultura. Especial referencia a la recogida de plásticos.

Adra, 13 de octubre de 2000.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 10 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2000.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 1.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, remitido por giro postal o telegráfico la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Igualmente, podrá abonarse mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta que al efecto se determine.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo